

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (01)

Partida : 21
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.551.725
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		367.378
	02	Del Gobierno Central		367.378
	005	Sistema Chile Solidario		367.378
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		48.929
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20.506
	99	Otros		28.423
09		APORTE FISCAL		11.125.418
	01	Libre		11.125.418
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		11.551.725
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.197.699
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.339.666
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.977.700
	01	Al Sector Privado		6.977.700
	025	PRODEMU	04,05	4.310.032
	028	Fundación de la Familia	04	1.143.987
	603	Sistema de Información de Derechos y Servicios para Mujeres		69.360
	604	Igualdad de Oportunidades para Mujeres en el Quehacer del Estado		30.600
	606	Centros de Atención Integral y Prevención VIF		846.600
	607	Programa Jurídico de la Mujer		20.400
	611	Promoción y Mejoramiento de la Participación de la Mujer en el Mercado del Trabajo		341.700
	612	Derechos de Mujeres, Ambito Familiar y Sexualidad		61.200
	618	Derechos Humanos de las Mujeres y Participación de lo Global a lo Local		133.421
	619	Gestión Interna Integrada		20.400
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.260
	03	Vehículos		10.200
	06	Equipos Informáticos		3.060
31		INICIATIVAS DE INVERSION		20.400
	01	Estudios Básicos		20.400
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (01)

Partida : 21
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 16 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 292 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto máximo de \$ 20.506 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios(as) a contrata, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 30 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 37.841 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 72.660 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 230.463 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 8 |
| | - Miles de \$ | 85.018 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 24.512 |
| 04 | Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y esta institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar. No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos. | |
| 05 | Incluye recursos para ser asignados, mediante mecanismos concursables, a proyectos de apoyo a grupos de mujeres de escasos recursos, dentro de las cuales deberán considerarse las beneficiarias del Sistema Chile Solidario. | |